

RESOLUCION No. 91.5.2.1.091

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de agosto de 1991 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Ambato, la escritura de Constitución de VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN COMPAÑIA LIMITADA.

QUE el señor Milton Rueda Badoya con el patrocinio del Dr. Angel P. Chavez Alvarez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el Oficio del Ministerio de Gobierno No. DGAJ.0003042 de 25 de septiembre de 1991, el mismo que informa el Visto Bueno para la constitución de la Compañía VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN COMPAÑIA LIMITADA.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Ambato, mediante memorando No. SC.ICA.DJ.91.182 de 27 de septiembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No. ADM. 90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Constitución de VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Ambato, con un capital social de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUQUES, 00/100, (\$/.1'200.000,00), dividido en mil doscientas participaciones de un mil suques cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

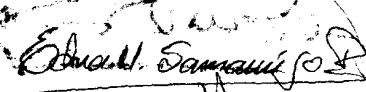
.../

"VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN C.LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

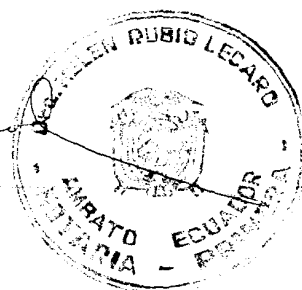
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 27 de septiembre de 1991.


LCDA. EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Intendente de Compañías de Ambato
Laboratorio de la Intendencia de Compañías de Ambato

91.09.27
scp.

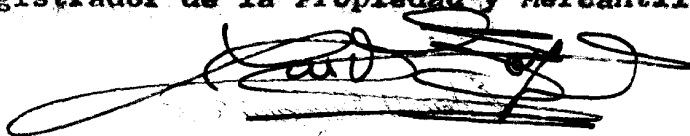
RAZON: Al margen de la escritura Matriz de veinte y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y uno, tomé nota de la Resolución número 91.5.2.1.091, fechado el veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y uno de la Intendencia de Compañías de Ambato, por la cual en su artículo-Primero Resuelve, Aprobar la Constitución de la Compañía - de Vigilancia Privada de Seguridad, VISPRIN Cia. Ltda, y -- que consta del documento que antecede. Ambato, 1 de Octubre de 1991.-

La Notaria, 



da inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Trescientos cincuenta y cinco (355) - del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 6.692 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art 4º 4 de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron de vueltas.- Ambato Octubre 4 de 1.991.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



Dr. Luis F. Boja Martínez
Registrador de la Propiedad y
Mercantil del Cantón Ambato